



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278- 2024-MDH/A

Huarmaca, 20 agosto de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:**

#### **VISTOS:**

El Informe Legal N.º 329-2024-MDH/GAJ, de fecha 20 de agosto del 2024; Informe N.º 770-2024-MDH-GDS, de fecha 19 de agosto del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N.º 232-2024-MDH-SGSPYDH/WAQM, con fecha 19 de agosto del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Programas Sociales y Desarrollo Humano; el Expediente Administrativo ingresado por Mesa de Partes con registro N.º 5993-2024, de fecha 07 de agosto del 2024, presentado por la Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del caserío SAN ANTONIO DE CHUCUYUC, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, sobre el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité; proveído de Gerencia Municipal; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.º 30305; así como lo regulado en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 84 Numeral 2 inciso 2.2 de la Ley N.º 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que organizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local: concordante con el numeral 6) del Artículo 113 del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de conformidad al Artículo 1 de la Ley N.º 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 17, y el Artículo 3º de la Constitución Política, se declara: "Prioritario y de interés nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, mediante el cual se reconoce los Comités de Vaso de Leche como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal:

Que, mediante solicitud ingresado por Mesa de Partes con registro de Expediente N.º 5993, de fecha 07 de agosto de 2024, la Señora. **KARIN ALEXANDRA CARPIO CUEVA**, en calidad de Presidenta Electa de la Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del caserío SAN ANTONIO DE CHUCUYUC, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, manifiesta que el día 03 de julio del 2024 se realizó la elección de una Nueva Junta Directiva del Comité, para lo cual adjunta la respectiva acta de asamblea; solicitando se formalice su reconocimiento a través de acto resolutivo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278- 2024-MDH/A

Que, mediante Informe N°770-2024-MDH-GDS, de fecha 01 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social e Informe N.º 232-2024-MDH-SGPSYDH/WAQM, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales y Desarrollo Humano, señalan que el expediente presentado por la Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del caserío de SAN ANTONIO DE CHUCUYUC, está de acuerdo con las formalidades requeridas por la normatividad y directiva que rigen el Programa Vaso de Leche Ley N° 26637, Ley N° 25307, Ley N 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que emite opinión favorable a fin de que se reconozca como tal la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del caserío de SAN ANTONIO DE CHUCUYUC;

Que, mediante el Informe Legal N.º 329-2024-MDH/GAJ, de fecha 20 de agosto del 2024, donde concluye continuar con la emisión del acto resolutivo correspondiente y recomienda, que:

**4.1. RECONOCER** la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE del caserío de SAN ANTONIO DE CHUCUYUC, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura, por el periodo de dos (02) años, con efectividad desde el 13 julio del 2024 hasta el 13 de julio del 2026, (..)

Que, es política de esta Municipalidad, promover la organización y desarrollo de Juntas Directivas, Vecinales, Clubes de Madres, Comité del Programa Vaso de Leche y otras instituciones emanadas de la voluntad popular en consecuencia, resulta necesario formalizar el reconocimiento solicitado;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche del caserío de SAN ANTONIO DE CHUCUYUC, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, por el periodo de dos (02) años, del 13 de julio del 2024 al 13 de julio del 2026, conformado por las siguientes personas:

N.º	JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PVL DEL CASERIO "SAN ANTONIO DE CHUCUYUC"		
	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidenta	KARIN ALEXANDRA CARPIO CUEVA	75542424
02	Coordinadora de Salud	MARIA HIRMA CUEVA YAJAHUANCA	48390687
03	Secretaria de Actas	MARYURY ELIZABETH PARRA BERNA	75508637
04	Secretaria de Economía	JESUS ISOLINA TINEO SOSA	43458123
05	Fiscal	MARIA SOLEDAD YAJAHUANCA CUEVA	45688091
06	Asesora	SARA CRISANTO TANTARICO	73441635

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y Desarrollo Humano, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a la "Junta directiva del Comité" (PVL) del caserío SAN ANTONIO DE CHUCUYUC la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 278- 2024-MDH/A

**ARTÍCULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO** a los interesados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, así como a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma  
ALCALDE